ETAPA CONTRACTUAL
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Medellín, 26 de septiembre de 2024

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5392500 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA YGEMIMEB S.A.S

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADOR DE GASTO:	CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD-ANTIOQUIA. Calle 51 No. 57 - 70
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	DIANA CATALINA ARCILA ECHAVARRÍA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	CARLOS ALBERTO CASTAÑO CLAVIJO
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.5392500 DE 2023
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO	"5_9401_194 Contratar los servicios de mantenimiento y calibración para los equipos del ambiente central de conocimiento KPO en el marco de la ejecución del proyecto identificado con código SGPS 10714 2023"
CONTRATISTA	GEMIMEB S.A.S
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	Nelson Eduardo Ortega González
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	C.C. 98.488.611
VALOR INICIAL	VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($24.049.900) Moneda legal, incluido el IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, en el rubro de mantenimiento bienes muebles. La disponibilidad del presente proceso se encuentra contemplada en el según el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 4823 del 09 de mayo de 2023.
FORMA DE PAGO	El SENA cancelará el valor del contrato mediante pagos PARCIALES dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de los bienes referidos, recibidos a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en

	cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibido a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del objeto contractual será por vigencia de hasta tres (3) meses desde la firma de acta de inicio y aprobación de garantías, sin que exceda el 15 de diciembre 2023.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	4823 del 09 de mayo de 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	85723 de 21 de septiembre del 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29/09/2023
FECHA DE INICIO	02/10/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/12/2023
OTROSÍ No. 1	No aplica
CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	No aplica
RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	No aplica
SUSPENSIÓN	No aplica
REINICIO	No aplica
CESIÓN DE CONTRATO	No aplica
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	No aplica
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	No aplica
VALOR FINAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 24.049.900) Moneda legal, incluido el IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, en el rubro de mantenimiento bienes muebles. La disponibilidad del presente proceso se encuentra contemplada en el según el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 4823 del 09 de mayo de 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	15/12/2022
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	No aplica

VALOR TOTAL PAGADO	VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 24.049.900) Moneda legal, incluido el IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, en el rubro de mantenimiento bienes muebles. La disponibilidad del presente proceso se encuentra contemplada en el según el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 4823 del 09 de mayo de 2023.

I. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. 5392500, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

No	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
1	Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta.	Si	Se realizó mantenimiento preventivo y/o correctivo y calibración de los equipos mencionados en el contrato. equipos fueron validados en su funcionamiento y fueron entregados a satisfacción.
2	Entregar los bienes y/o servicios contratados con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad; y en el lugar donde el SENA lo requiera.	Si	Los equipos fueron entregados oportunamente, se realizó los mantenimientos con profesionalidad y responsabilidad.
3	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.	Si	El contratista acato las sugerencias dadas por el apoyo técnico del Sena y el supervisor del contrato.
4	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar	Si	En la ejecución de este contrato el contratista no incurrió en el incumplimiento de esta obligación y desde la supervisión y el apoyo

	inmediatamente al SENA a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.		técnico no se reporta ninguna novedad relacionada con sobornos u otros tipos de faltas en el desarrollo del contrato.
5	Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y otras que las adicionen, complementen o modifiquen.	Si	El contratista aporta el pago de los sistemas de seguridad social
6	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.	Si	El contratista hace revisión de los equipos enunciados antes del inicio de los mantenimientos, no se reporta ninguna novedad o anomalía
7	Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se le comparta, ya que es de propiedad delSENA, salvo requerimiento de autoridad competente.	Si	El contratista ha respetado la confidencialidad de la información como se pide en esta obligación.
8	De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.	N/A	Teniendo en cuenta la ejecución del contrato, no fue necesario iniciar procesos para cumplimiento de obligaciones contractuales.
9	Tener en cuenta las especificaciones técnicas del	Si	Todas las actividades realizadas por el contratista

	servicio y/o bienes los cuales nunca pueden ser inferior al requisito exigido por el SENA		del mantenimiento preventivo y calibración fueron realizadas de acuerdo a las especificaciones técnicas y los requisitos técnicos exigidos en el contrato
10	El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra para la entregaa satisfacción.	Si	Contemplando el listado de los equipos para el mantenimiento, se solicitó por parte del proveedor el retiro de equipos para su mantenimiento correctivo y calibración. Equipos fueron entregados y recibos a satisfacción por el proveedor, todos los gastos incurridos corrieron por parte del proveedor
11	Debe entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas	Si	El contratista cumplió con las actividades programadas para el mantenimiento preventivo y/o correctivo y calibración de los equipos e hizo entrega de los informes de mantenimiento y calibración de cada equipo.
12	Ejecutar el contrato de acuerdo a la propuesta presentada, y aprobada por el SENA.	Si	El contratista cumplió con el objeto del contrato de mantenimiento preventivo y/o correctivo calibración de los equipos contenidos en el contrato y fueron validados en su funcionamiento por el apoyo técnico del sena y el supervisor del contrato.
13	Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.	Si	Todas las actividades realizadas por el contratista cumplieron con la capacidad técnica y tecnológica, evidenciando la idoneidad del personal que realizo el mantenimiento.

14	Constituir las garantías exigidas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del contrato-aceptación de la oferta.	Si	Se cumplió ya que el proveedor constituyó las garantías exigidas para la legalización del contrato
15	Adicionar y/o prorrogar las garantías en las mismas proporciones en que se llegaré a adicionar y/o prorrogar el contrato.	N/A	No se realizó adición o prorroga al contrato, por lo cual no se presentó esta obligación
16	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	Si	No se evidencian irregularidades en la ejecución del contrato y el contratista ha obrado con lealtad y buena fe.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:			
a	El contratista remplazará, a su costa, los servicios y/o bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el SENA, sin que ello implique modificación en las condiciones pactadas en el contrato, ni valores adicionales en el mismo. En el evento de no reposición de los mismos, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o hacer efectivas las pólizas.	N/A	No se reportaron novedades o requerimientos por equipos defectuosos, por lo tanto, no hubo necesidad de aplicar esta obligación
b	El contratista asumirá el riesgo, propiedad de los bienes y/o servicios o productos hasta la entrega total en el lugar indicado y a satisfacción del SENA.	Si	El contratista cumple con esta obligación del contrato, no hay novedades por daño o perdida de los equipos objeto del contrato
C	Suministrar el 100% de los bienes y/o servicios objeto del contrato a celebrarse y acorde con los valores ofertados en la propuesta económica.	Si	El contratista cumplió con todas las obligaciones del contrato y realizo el mantenimiento preventivo y/o correctivo y calibraciones.

d	El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de los términos y vigencia de ejecución del contrato.	Si	El contratista cumple con esta obligación, no hay novedades.
e	Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.	Si	El contratista entrego toda la documentación requerida para la iniciación del contrato.
f	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, seriedad, responsabilidad y profesionalismo, dando cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas del servicio requerido, señaladas en los pliegos de condiciones o el que haga sus veces, estudios previos y adendas, si llegaren a sobrevenir, lo cual nunca podrá ser inferior o diferente al establecido por el SENA.	Si	El contratista cumplió con el objeto del contrato y las obligaciones generales y especificas con calidad, oportunidad como lo estipula el contrato.
g	Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba	Si	El contratista cumplió con el objeto del contrato y las obligaciones generales y especificas con calidad, oportunidad como lo estipula el contrato.
h	Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor.	Si	El contratista cumplió con el envío del cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato.
i	Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago, según Circular Interna 3-2021-00055 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de factura electrónica	Si	El contratista factura de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato y la oferta económica del mismo.

	por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO RECEPCIÓN GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago.		
j	No podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto del SENA –Subdirección.	N/A	No aplica porque no se ha presentado novedades con esta obligación
k	El contratista deberá prestar el mantenimiento preventivo, correctivo, calibración de los equipos, y servicio de disponibilidad técnica a necesidad, 24 horas – 6 días a la semana para los equipos objeto del contrato, así como revisión periódica durante la vigencia del mismo.	Si	El contratista ejecuta a cabalidad los mantenimientos preventivos, correctivos y calibración validados en su funcionamiento por el apoyo técnico.
l	El contratista debe incluir el suministro, instalación de los repuestos y puesta en marcha de los equipos utilizados en el Laboratorio de Fisiología, descritos en la tabla de especificaciones técnicas.	SI	El contratista cumple con esta obligación, equipos fueron ejecutados en su totalidad y verificados por el apoyo técnico
m	Cuando haya lugar a cambios de elementos, repuestos piezas, etc. Estos deberán ser originales y deberá hacerse la devolución del que se cambió, al supervisor del contrato o a quien haya sido designado como apoyo técnico a la supervisión. No se admiten partes repotenciadas	SI	Todos los equipos y repuestos utilizados en los equipos han funcionado correctamente. Por lo cual no se ha presentado ninguna dificultad con esta obligación al momento de realizar el informe.
n	El contratista se obliga a prestar el servicio post- venta por un término de 3 meses posterior a la finalización del contrato.	Si	El contratista asume el compromiso de realizar esta atención en caso de ser requerido.

o	Para efectos de calibración el contratista deberá contar con certificación ONAC para los ítems que se mencionan en la tabla de especificaciones técnicas y para el resto de los ítems que no se exija certificación ONAC y que requieran calibración el contratista deberá presentar certificación de trazabilidad del patrón al momento de realizar dicho procedimiento, o en su defecto subcontratarlo con la empresa que cuente con dicha certificación.	Si	Teniendo en cuenta las especificaciones a cumplir en las calibraciones el contratista subcontrató el servicio para el proceso de calibración con empresas que cumpliera los requisitos exigidos en el contrato de acuerdo con la magnitud a calibrar. AMI, ANAYCO y CALMET.
p	Cumplir con la garantía general de que trata el Estatuto del Consumidor, (Ley 1480 de 2011).	Si	El contratista realiza las pólizas solicitadas.
q	Cuando haya lugar a cambios de elementos, repuestos piezas, etc. Estos deberán ser originales (calidad que deberá ser demostrada) y deberá hacerse la devolución del que se cambió, al supervisor del contrato o a quien haya sido designado como apoyo técnico a la supervisión. No se admiten partes repotenciadas.	Si	Se valido la calidad de los repuestos utilizados con el apoyo técnico en los equipos, equipos quedan funcionales.
r	El proveedor del servicio de mantenimiento debe permitir que un instructor técnico responsable del área acompañe el proceso de inspección de los equipos, y apoye el proceso de supervisión para recibir a conformidad, los servicios contratados.	Si	En la ejecución del contrato el contratista estuvo todo el tiempo acompañado por el apoyo técnico
s	En caso de cambio o variación en la TRM, este aumento en las divisas y por ende en el valor de los repuestos, no será asumido por el SENA.	Si	No se presenta ninguna novedad o dificultad con respecto a esta obligación a la fecha de la elaboración del presente informe.

t	Disponer de personal técnico y/o profesional en sitio, entregar al supervisor certificación de idoneidad del personal que realizara el mantenimiento de los equipos.	Si	El contratista presenta certificado de idoneidad del personal técnico.
u	El contratista se obliga a entrega informe por escrito del mantenimiento realizado a cada equipo de vacunación y que cumpla con la normativa vigente, a su vez, debe instalar sticker o rotulo de mantenimiento en cada equipo	Si	Se adjuntan informes de mantenimiento realizado a todos los equipos.
v	Contar con certificación de la ONAC que lo faculte para realizar proceso de calibración, o en su defecto subcontratar servicio con empresa que cuente con dicha certificación.	Si	El contratista subcontrato servicio para el proceso de calibración con ONAC
w	Suscribir el acta de inicio.	Si	El contratista suscribió el acta de inicio la cual se encuentra en documentos del contrato en SECOP II
x	Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato.	No	No fue necesario incluir otras obligaciones para la correcta ejecución del contrato.

CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

CRITERIOS TÉCNICO/ AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Personal idóneo responsable del SG-SST de la empresa	Decreto 1072 de 2015 capítulo 6 Resolución 0312 de 2019	1 Hoja de vida profesional Seguridad y Salud en el Trabajo, 2. Copia de la licencia de seguridad y salud 3. Curso de 50/20 horas SGSST vigente del personal responsable de seguridad y salud en el trabajo de la empresa prestadora de servicio. Menor a 3 años.	Precontractual
Implementación del SG-SST de la empresa	Decreto 1072 de 2015 capítulo 6 Resolución 0312 de 2019	Certificado emitido por la ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables – Dec 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social	Decreto 1072 de 2015 capítulo 6 Resolución 0312 de 2019	Certificado de afiliación vigente planilla de pago de Seguridad Social no mayor a 30 días	Contractual
Equipos y herramientas a usar para el mantenimiento y calibración	Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	Certificación calibración y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Precontractual

Desde la etapa contractual solo debía verificarse la afiliación de los trabajadores a seguridad social, para lo cual se solicitó el certificado de paz y salvo del pago de parafiscales y seguridad social. Se presenta imagen del documento.



Gemmatt

Medellín, 1 de diciembre de 2023

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Medellín - Antioquia

CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL

Yo, NELSON EDUARDO ORTEGA GONZÁLEZ identificado con CC 98.XXX.611, expedido en Bello Antioquia, actuando como representante legal de GEMOTEB S.A.S CON NIT 900.137.XXX me permito certificar que:

La empresa a la fecha se encuentra a paz y salvo en relación con las obligaciones fiscales y parafiscales y aportes a la seguridad social (Caja de Compensación Familiar) en los últimos seis meses.

Que de acuerdo a la Ley 1607 de 2012 en su artículo 25 que establece del pago de los aportes a los parafiscales SENA e ICBF. A los dependientes del impuesto sobre la renta y complementarios CREE, o sus trabajadores devengan individualmente considerados, menos de Diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, nuestra empresa es exonerada a este pago.

Alguna inquietud o sugerencia estaré atento.

Atentamente,

Gemmatt
Cemento

Nelson Eduardo Ortega Gonzalez

Circular 2 Nº 48 58 www.gemmatt.com TEL (4)500 4092
Medellín - Colombia

CRITERIOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA

CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Etiquetado de productos químicos	Resolución 773 de 2021 Decreto 1496 de 2018	Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	Contractual
Fichas de Datos de Seguridad	Decreto 1496 de 2018	Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	Contractual

Gestión de residuos	Decreto 1076 de 2015 Resolución 361 de 2011	Certificados de disposición final de residuos peligrosos, especiales y pos consumo que se generen en los mantenimientos realizados dentro de las instalaciones del SENA.	Contractual
Residuos Peligrosos RESPEL	Decreto 1076 de 2015	Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) después de entregados los residuos.	Contractual
Residuos Peligrosos RESPEL	Decreto 1076 de 2015	Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. **Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.**	Contractual
Buenas prácticas ambientales	Decreto 1076 de 2015	Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	Contractual

Para realizar el mantenimiento usaron alcohol al 70%, sustancia para la cual aportaron la hoja de datos de seguridad, la cual cumplió con las indicaciones de norma con los 16 items, se presenta imagen de la parte inicial y final del documento.

QCA

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD
ALCOHOL ANTISÉPTICO AL 70%

1. IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTO Y PROVEEDOR

Identificador SGA del Producto

Nombre del Producto: ALCOHOL ANTISÉPTICO AL 70%

Nº CAS: 64 – 17 – 5

Otros medios de Identificación

Sinónimos: Alcohol etílico 70%

Uso recomendado del producto

Desinfectante de las manos, con un contenido de alcohol de 70%. la relación alcohol agua que contiene garantiza una buena desnaturalización de las proteínas la cual es el mecanismo de acción antimicrobiana del alcohol.

Datos sobre el proveedor

Nombre de la compañía:	Química Comercial Andina SAS
Dirección:	Avenida Panamericana Troncal de Occidente # 18 - 76 Mosquera Bodega H1
Teléfono para Emergencias:	4178800 Horario: lunes a viernes de 7:30 a.m.–4:30 p.m.

2. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

Clasificación SGA de la sustancia/mezcla

Clasificación SGA (de acuerdo CE 1272/2008)
Flam. Liq.2; H225

15.INFORMACIÓN SOBRE LA REGLAMENTACIÓN

El producto no está afectado por el Reglamento (CE) N° 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 2000, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono. Consultar el anexo I de la Directiva 96/82/CE del Consejo relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y el Reglamento (CE) N° 689/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos.

Evaluación de la Seguridad Química: Se ha llevado a cabo una evaluación de la Seguridad Química del Etanol, sustancia mayoritaria en esta mezcla.

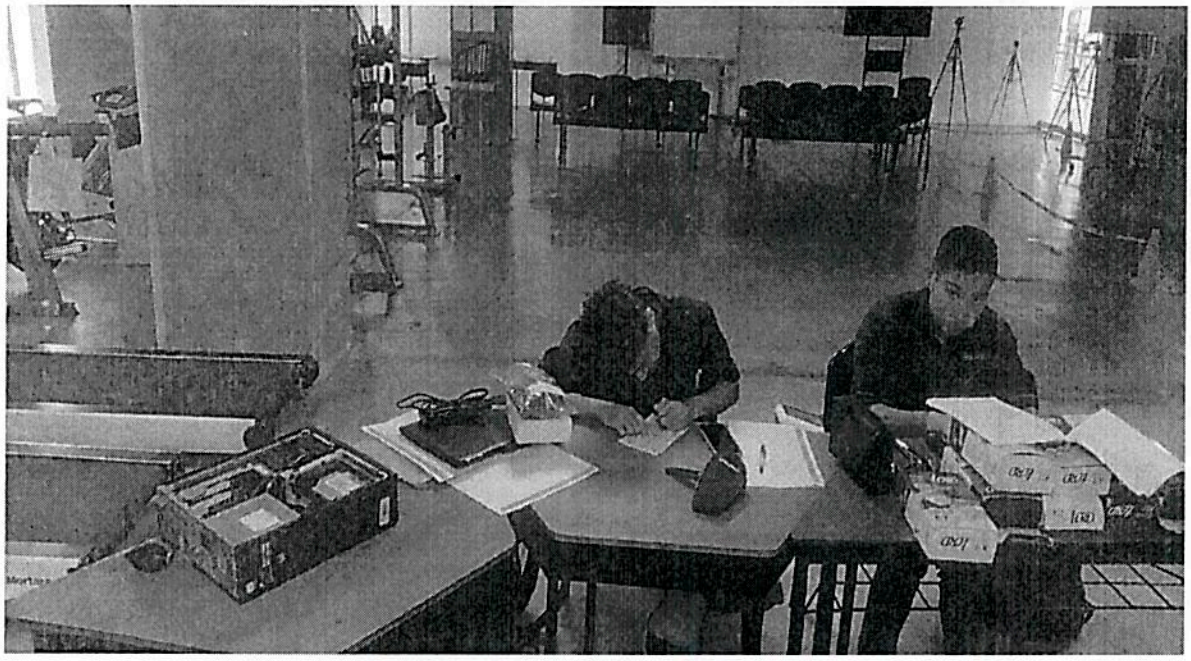
16.OTRAS INFORMACIONES

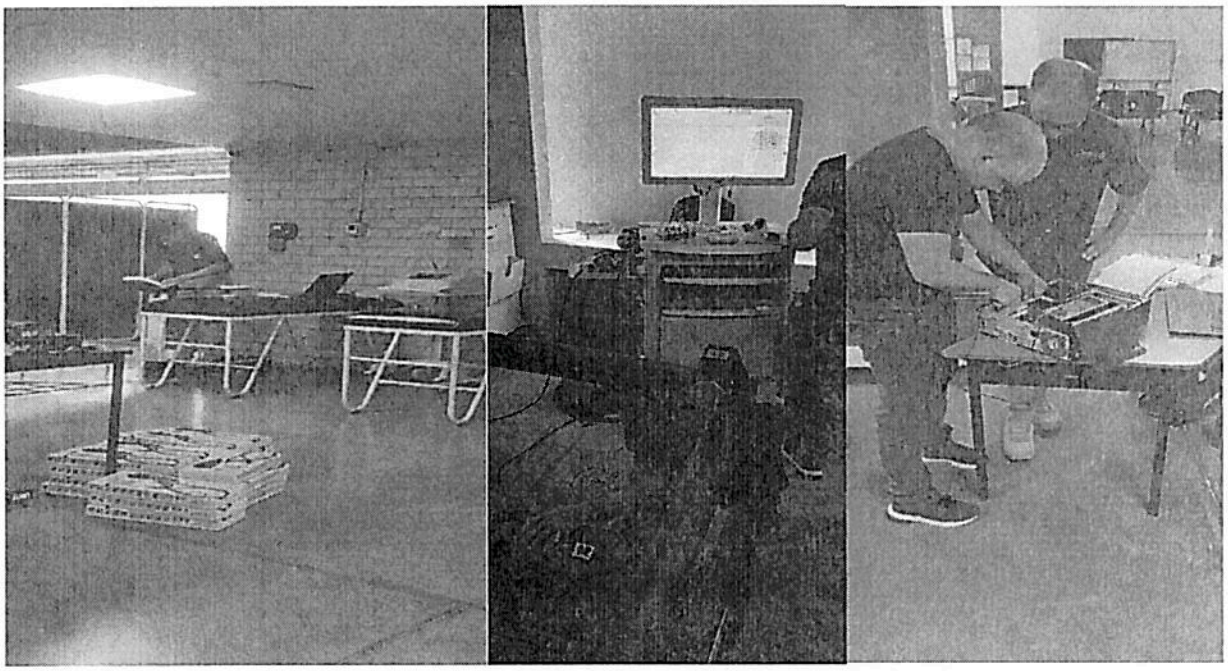
Abreviaturas:

Con respecto al etiquetado de la sustancia se aclara que no usaba el etiquetado de acuerdo con el sistema globalmente armonizado dado que se usó un alcohol categorizado como cosmético, categoría que cumple con otro tipo de etiquetado.

Desde la gestión de los residuos, no fue necesario hacer disposición de ellos dado que no se generaron.

En algunas evidencias fotográficas se puede evidenciar el uso razonable de los recursos. Dichos mantenimiento y calibraciones no requerían el uso de agua y se hizo uso eficiente de la energía.







1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Que ampare el cumplimiento del contrato sea total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso, el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, esta será equivalente al (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino o duración del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Calidad del servicio:** Que ampare la buena prestación del servicio y la calidad de los equipos intervenidos, y equivale al (20 %) del valor del contrato, por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	**De calidad y correcto funcionamiento de los Bienes:** Que ampare la calidad y buen funcionamiento de los repuestos, partes y/o accesorios requeridos para dicho mantenimiento, y equivale al (20 %) del valor del contrato, por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	**Responsabilidad civil y extracontractual:** Que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista esta será equivalente a 200 SMLMV y vigencia de duración del mismo.
x	**Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por reclamaciones laborales del personal adscrito al contratista, esta será equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SURAMERICANA
No. PÓLIZA	3746992-4
CERTIFICADO	N/A
FECHA EXPEDICIÓN	28/09/2023
FECHA APROBACIÓN	02/10/2023

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Cumplimiento	29/09/2023	14/04/2024	$ 4.809.980
Salarios y prestaciones sociales	29/09/2023	15/12/2026	$ 1.202.495
Calidad del servicio	29/09/2023	14/06/2024	$ 4.809.980
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	29/09/2023	14/06/2024	$ 4.809.980

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SURAMERICANA
No. PÓLIZA	0930879-7
CERTIFICADO	N/A
FECHA EXPEDICIÓN	28/09/2023
FECHA APROBACIÓN	02/10/2023

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Responsabilidad Civil extracontractual	29/09/2023	15/12/2023	$232.000.000

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Diana Catalina Arcila Echavarría, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 01 de diciembre de 2023, el Representante Legal Nelson Eduardo ortega González identificado con CC. 98.488.611, certifica que GEMIMEB S.A.S con NIT 900.537.497-7, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

4. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 20 de septiembre de 2023, mediante comunicado interno con radicado No. 05-2-2023-030365, hasta la terminación, liquidación y cierre del contrato.

5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

"(...) ***CLAUSULA PRIMERA:*** *Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato CO1.PCCCNTR.5392500 DE 2023, el cual presenta el siguiente estado financiero.*

VALOR INICIAL CONTRATO	*$24.049.900,00*
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	*$ 0,00*
VALOR FINAL DEL CONTRATO	*$24.049.900,00*
VALOR EJECUTADO	*$24.049.900,00*
VALOR POR EJECUTAR	*$ 0,00*
VALOR A REVERSAR	*$ 0,00*

CLÁUSULA SEGUNDA: *Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal, en la cuenta AHORROS No. 85786312588 del Banco BANCOLOMBIA, fue consignado de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. CO1.PCCNTR. 5392150 de 2023, que se liquida mediante el presente documento.* ***CLÁUSULA TERCERA:*** *Las garantías de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual, amparados en la Pólizas No. 510-47-994000022502 y 510 74 994000005392 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, continúan vigentes hasta así: CUMPLIMIENTO hasta 15/04/2024, CALIDAD DEL SERVICIO hasta el 15/06/2024, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES hasta el 15/12/2024 y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL hasta el 15/12/2023, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato.* ***CLÁUSULA CUARTA:*** *Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y físicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad.* ***CLÁUSULA QUINTA:*** *Remítase*

copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA, para los fines pertinentes. (...)"

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

El día 31 de enero de 2024, Juan Felipe Ramírez Bedoya expidió el certificado de desembolsos del contrato No. CO1.PCCNTR.5392500 DE 2023, que a continuación se relaciona:

Orden de Pago	Fecha	Valor
483875723	2023/12/28	$20.210.000,00
483875923	2023/12/28	$3.839.900,00

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$24.049.900
VALOR TOTAL PAGADO	$24.049.900
VALOR EJECUTADO	$24.049.900
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0,00
SALDO POR REINTEGRAR	$0,00
SALDO POR LIBERAR	$0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Realizar la liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR.5392500 DE 2023

Cordialmente,

Diana Catalina Arcila Echavarría
Supervisora
Contrato No. CO1.PCCNTR.5392500 DE 2023

Elaboró: Diana Catalina Arcila Echavarría - Supervisora Contrato No. CO1.PCCNTR.5392500 DE 2023

Revisó: Ana maría Jaramillo – Jurídica CSS